

Exp. núm.: G0502020202R/2025/0001

DECRETO DE PRESIDENCIA

En relación con el expediente relativo al otorgamiento de una concesión nominativa a favor de la Asociación de Vecinos de Raimat, anualidad 2024.

Antecedentes

Visto que el presupuesto de la anualidad 2024 de la EMD de Raimat contempla una subvención nominativa de 4.500,00€ a favor de la Asociación de Vecinos de Raimat para la colaboración en la organización de Fiestas Populares y de actividades de carácter cultural, deportivas y recreativas dentro de la población de Raimat.

Visto que la Asociación de Vecinos de Raimat ha colaborado en la organización de Fiestas Populares y de actividades de carácter cultural, deportivas y recreativas dentro de la población de Raimat.

Vista la solicitud de concesión de la subvención nominativa en fecha 5 de diciembre de 2024 por parte de la Asociación de Vecinos de Raimat.

Visto el contenido del convenio de colaboración vigente con la Asociación de Vecinos de Raimat, que determina que la justificación se llevará a cabo dentro del primer trimestre del año siguiente a aquel que se han realizado las actividades.

Fundamentos de derecho

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Los artículos del 118 al 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- Los artículos 15 y concordantes de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Exp. núm.: G0502020202R/2025/0001

Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 53 y 83 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y las bases de ejecución del presupuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa a la Asociación de Vecinos de Raimat por la colaboración en la organización de Fiestas Populares y de actividades de carácter cultural, deportivas y recreativas dentro de la población de Raimat correspondiente a la anualidad 2024 con un importe de 4.500 €.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 4.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 2025.338.48000 Transferencia corriente AAVV de Raimat.

TERCERO. El pago de esta subvención nominativa queda supeditada al cumplimiento de la justificación de la realización de la organización de Fiestas Populares y de actividades de carácter cultural, deportivas y recreativas dentro de la población de Raimat, a justificar durante el primer trimestre del año siguiente a aquel que se han realizado las actividades.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Dar cuenta de este decreto en la primera Junta Vecinal que se celebre.

Así lo mando y firmo en la fecha de la firma electrónica, y de lo que el secretario accidental (Por suplencia de la persona titular según Decreto de alcaldía del Ayuntamiento de Lleida DEC-00120 de fecha 10 de enero de 2025) da fe.

Raimat, a fecha de la firma electrónica.

Ivan Fernàndez Ribelles,

Presidente de la EMD de Raimat.